

La justicia, la ley y el orden

[RESUMEN]

(*Último Jueves*, espacio de debate de la revista *Temas*, mayo de 2008)

Royma Cañas

El 29 de mayo, en el Centro Cultural del ICAIC, tuvo lugar *Último Jueves*, dedicado en esta ocasión a la justicia, la ley y el orden, con el objetivo de debatir algunos problemas que afectan la impartición de justicia, la legislación y la seguridad ciudadana.

El panel —moderado por Rafael Hernández— estuvo integrado por Armando Torres Aguirre, presidente del Tribunal Provincial de Ciudad de La Habana; Leonardo Padura, novelista, crítico y periodista; y Ramón de la Cruz Ochoa, quien fuera Fiscal General de la República de Cuba.

¿En qué consisten la justicia, la ley y el orden, y cómo se articulan y completan estos procesos entre sí? abrió la ronda de preguntas a los panelistas.

Armando Torres comenzó definiendo la ley como la manera que tiene el Derecho de materializarse. Las normas jurídicas, el conocimiento jurídico se concretan en la Ley. Las normas jurídicas intentan regular las disímiles situaciones y conflictos sociales de formas específicas. Esta característica, sumada a su lógica, le ha otorgado un carácter de ciencia. Detrás de las breves normas jurídicas hay un conjunto de valores sociales que se pretenden ordenar y proteger. La Ley intenta organizar la sociedad. El Derecho penal, más relacionado con el tema del panel, protege valores relevantes de la sociedad: la vida, la economía, la integridad de las personas, la seguridad del Estado. La consecuencia de la violación de la norma penal requiere un castigo. El castigo es punitivo y legible, recae sobre la persona en específico que transgredió esos valores y no es algo de lo que se deba abusar. Ya que el hombre es un ser social, es imprescindible proteger la sociedad y las normas sociales. De hecho, el peor castigo que se le podía imponer a un individuo en la antigüedad era expulsarlo de su comunidad. La necesidad de protección de la sociedad es lo que le permite al Estado proceder en algunos casos con cierta violencia, por ejemplo al privar de su libertad a las personas, como castigo. La legislación —apuntó Torres— existe para proteger valores y organizar la sociedad. De las legislaciones se deriva una conciencia jurídica y social de que hay que cumplir las leyes para poder vivir en sociedad. Cuando estas se violan se causan determinados perjuicios a una persona, entidad o al Estado, quienes presentan, en la mayoría de los casos, una demanda exigiendo que se imparta justicia. Su impartición está regida por personas y se da a partir de la violación de la ley. Quienes aplican de manera más concreta la ley son los jueces —funcionarios máximos que integran los tribunales de justicia—, pero en el proceso intervienen otras autoridades o partes: fiscales, abogados defensores y

policías. “El ideal de la justicia es que se haga con cierta celeridad desde el momento en que se produce una violación legal hasta el momento en que se da una respuesta por esa vía y que el proceso se desarrolle con determinadas garantías que también recoge la ley”. Para Torres, un proceso debe ser contradictorio, tiene que haber una persona que acuse, otra que defienda y una que sea imparcial. “El fin de la impartición de la justicia es lograr cierta resocialización del individuo”. Sin embargo, aunque en muchos casos no resuelve el daño que se ha causado con el delito, desde el punto de vista del orden y la tranquilidad ciudadana restablece la confianza pública de las personas.

Ramón de la Cruz Ochoa estuvo de acuerdo con los aspectos generales de la exposición de Armando Torres. Además, añadió que el tema podía verse desde dos perspectivas diferentes: una tradicional y conservadora, de los penalistas, que concuerda con una visión muy represiva en contra de la sociedad; la otra, desde el punto de vista de la sociedad. Para Cruz Ochoa, debe expresarse una disciplina y un orden, una coexistencia, y valores que la sociedad tiene que proteger y fortalecer. La importancia del tema radica en cómo es que se fortalecen y legitiman los valores del orden, y la disciplina de la sociedad. Igualmente hay dos maneras de hacerlo: desde una posición represiva o desde otra que, sin dejar de utilizar la represión, piensa que hay que comprender el fenómeno desde el entendimiento de la sociedad. El Derecho penal hay que utilizarlo solo cuando ya no queden otras alternativas. La comunidad, la familia, la escuela, los medios de difusión, la religión, el entorno laboral, etc., deben educar al ciudadano en los valores fundamentales de la observancia de la ley. Es imposible contar solamente con la ley para instaurar el orden, la justicia y la seguridad ciudadana. “Lo más importante para nosotros son los otros factores que tiene que estar presentes: la familia, la educación, la escuela, las comunidades”.

Rafael Hernández insistió en ahondar en los mecanismos del orden, al preguntar acerca de la especial importancia del personaje del policía en la literatura y su significación en nuestras novelas policiales.

Leonardo Padura aclaró que no era un conocedor del Derecho y que, por tanto, su intervención tendría un carácter pragmático y personal, desde la perspectiva individual que asume un escritor ante el texto. Explicó que este tipo de literatura surge a partir de un quiebre del orden establecido que tiene que ver con un sistema y un código de leyes de preceptos morales que legitima la existencia de la novela policial en cualquier sistema jurídico. Su concepción del delito no está relacionada con ningún código legal, sino con un acuerdo ético. A partir de la década de los 70 llegó a la literatura policial tradicional cubana la rigidez del reglamento policial y la retórica de la legalidad, dejando aparte el elemento de la verosimilitud de la vida en Cuba. “Con sus contradicciones y tensiones emanadas de al menos tres elementos típicos de la sociedad y la economía cubanas. Primero, el propietario fundamental en una

estado socialista es el mismo Estado, lo que hace que muchas veces se oculte el rostro del que recibe el delito [...] Las carencias materiales que caracterizan el segundo caso desde los años 60 generaron la existencia de otras economías paralelas, el mercado negro, que se nutren del robo al Estado. Tercero, la burocracia, ligada a ciertos poderes de decisiones no solo económicos, sino también materiales, ha tenido una constante tendencia a la corrupción, creando una serie de figuras delictivas [...] El tratamiento de estas tres realidades debió generar una nueva literatura policial, pero no lo hizo”. Otro elemento que recalcó Padura para tener en cuenta en una sociedad socialista es la definición y delimitación de lo permitido o no y de su diacronía y sincronía.

Rafael Hernández dirigió otra pregunta a los panelistas: ¿En qué medida el comportamiento ciudadano ante las leyes responde o refleja insuficiencias en el funcionamiento de las instituciones de la ley, de las de justicia o policiales?

Armando Torres aludió a lo que comentaba Ramón de la Cruz concerniente a la importancia que tienen la familia y otros medios en la educación ciudadana. Para él, cuando fallan las instituciones de la ley es porque anteriormente han fracasado los otros factores. Muchas veces, cuando se llega a un tribunal salen a luz problemas sociales que arrastra el individuo. Es importante vigilar que la sanción impuesta a una persona se corresponda con el delito cometido porque en caso contrario puede contribuir a su deformación en vez de ayudar su rectificación.

Ramón de la Cruz Ochoa respondió a la pregunta del moderador referente al respeto que puede dejarle de tener o no un ciudadano a la ley al primero prohibir y luego despenalizar algo, que los mecanismos del poder del Estado son los que seleccionan qué se penaliza o no y en qué momento. El Derecho penal no tiene la función de crear y desarrollar valores morales, por lo tanto, no se le puede pedir que vele por los valores morales porque este es solamente preventivo.

La exposición del panel y las preguntas generaron varias intervenciones en el público. Algunos oyentes plantearon su preocupación como ciudadanos acerca del papel de la policía, argumentando el mal trato que la población recibe de esta. Otros preguntaron acerca del impacto que tendría en la sociedad que un criminal ganara un juicio y conocer cuáles son los organismos facultados para dar a conocer las leyes. El público pidió también a los panelistas que ahondaran en la función que tiene la prensa en la justicia, en las relaciones entre legalidad y legitimidad, el papel del individuo ante la ley y la relación de la justicia con la libertad.

Ramón de la Cruz Ochoa respondió a las inquietudes de los asistentes explicando que todos los factores de la sociedad son responsables de imponer el orden, y afirmó que si todo se dejara en manos de la policía estaríamos en presencia de una sociedad totalitaria y represiva. La justicia, para no corromperse, necesita ciertas condiciones materiales e independencia. En cuanto a la función de los

medios de difusión en la justicia, manifestó que debe tenerse un cuidado extremo para no caer en la prensa amarilla y los perjuicios que de ella se derivan.

Para finalizar, Rafael Hernández apuntó que a pesar de la cantidad de tópicos abordados y de la dinámica de las preguntas y el panel, no se logró explicar por qué Cuba tiene una alta población penal, ni por qué de llevarse a votación se mantendría la pena de muerte en el país, o por qué la población que se queja del mal funcionamiento de los órganos de justicia demanda en determinadas ocasiones mayor coerción, expresando contradicciones sociales imposibles de aclarar en tan poco tiempo.